



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138979

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0810-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 16.11.2022, Informe N° 1081-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 15.11.2022, Informe N°074-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 14.11.2022, Informe N°0206-2022-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM de fecha 25.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0206-2022-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM de fecha 25.10.2022 el Director del Centro de Capacitación en TIC de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Vicepresidente Académico, la información concerniente a la Devolución de Dinero de la Srta. **GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA**, por no inicio del curso por no cubrir las vacantes necesarias; la cual fuera solicitada mediante FUT Reg. N°123577; precisando además que corresponde la Devolución de S/.45.00 soles.

Que, mediante Informe N°074-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 14.11.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	SIAF	Importe S/.	Modalidad de Pago
1	GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA	006-024047	Informe N°0206-2022-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM	2644 (2022)	45.00	Efectivo Caja Moquegua UNAM

Que, mediante Informe N°1081-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 15.11.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la autorización Vía Acto Resolutivo de Devolución de Pago solicitada por no inicio al no cubrirse las vacantes requeridas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA	FUT N° REG. 123517	006-024047	16.08.2022	2644	Matrícula Ofimática Para Docentes	45.00

Que, mediante Informe Legal N°0810-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 16.11.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
138979

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0334-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor de la Srta. **GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA**, conforme lo precisado en el Informe N° 1004-2022-UTYC-DIGA-UNAM emitido por el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad,

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y detallados en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF [2022]	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	GRACIELA HONORATA MANCHURIA CCOPA	FUT N° REG. 123517	006-024047	16.08.2022 2021	2644	Matrícula Ofimática Para Docentes	45.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la Entidad el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN